

RAD110014003034201900314

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C., PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Se encuentra el presente asunto al despacho para resolver de fondo el recurso de apelación, de no ser porque, a pesar de haberse admitido la apelación y surtirse el traslado se echa de menos en este momento los audios de las audiencias practicadas el 6 de abril dl 2021 y 10 de agosto del 2021.

Por lo anterior; como quiera que las audiencias son de vital importancia para la decisión a pesar de haberse proferido por escrito, en estas se practicaron interrogatorios y pruebas, las cuales deben ser escuchadas por el suscrito para la decisión.

Así las cosas, se ordena oficiar al juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá, para que agregue al expediente en el formato que corresponda, las audiencias del 6 de abril y 10 de agosto del 2021.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

